República de Colombia
Rama judicial

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Fusagasugá - Cundinamarca, cinco (05) de septiembre
de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Verbal – Pertenencia
Radicado: 252903103002- **2021-00008**-00

Ingresado el presente asunto al Despacho, con informe que da cuenta de la inclusión de los herederos indeterminados de Rubén Alvarado Duque y personas indeterminadas que se crean con derecho, sobre el bien inmueble objeto de usucapión

Teniendo en cuenta que venció el término del emplazamiento, se designa como curador ad-litem de los herederos indeterminados de Rubén Alvarado Duque y las personas indeterminadas al abogado **OSCAR RODRIGUEZ BAQUERO** a quien se le podrá la comunicar la designación en el correo oskguez@yahoo.com.

Comuníquesele su designación por medio eficaz, advirtiéndole que el cargo para el que fue designado es de forzoso desempeño. (Numeral 7° artículo 48 del Código General del Proceso). Aceptado el mismo, se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le dará el traslado respectivo.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 06/09/2022